INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° 001 DE 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL BAJO NORMATIVA ACTUAL NACIONAL, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA

DIBULLA, NOVIEMBRE DE 2024.

Página1

En el Municipio de Dibulla, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024, y de conformidad a la Resolución No.269 del 15 de noviembre de 2024, se estableció en su artículo séptimo, que después de la fecha de recepción de ofertas, ordenar la evaluación de las propuestas, por parte de un Comité Evaluador que en dicho articulo se conformo, por parte de los siguientes funcionarios y servidores:

1. **Ing. JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ,** Secretario de Planeación e Infraestructura, quien evaluara la parte técnica.
2. Dra. **YULIANA YOLIMA ALMAZO PADILLA** Abogada, Jefe Oficina de Contratación.
3. **Dr. GEOVANNY MANUEL MARBELLO VIDES**, Contador Profesional de Apoyo a la Oficina de Contratación, quien evaluara la parte financiera

Que, una vez surtido todos los trámites y demás actos, y llegada la fecha y hora del cierre del proceso, se presentó **UN (1) OFERENTE**, identificado según el acta de cierre y listado de oferente relacionado en el portal del SECOP II, de la siguiente forma:

OFERTAS (1)

	ENTIDAD / PROPONENTE	PRESENTADA	OFERTA
1	AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA	19/11/2024 11:41 PM	$102.524.000,00 COP

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CMA-001-2024	Amira Elena Ballesteros Fonseca	19/11/2024 11:41 PM	102.524.000 COP

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, técnica, experiencia, financiera y organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si el proponente **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. Si el proponente no cumple con estos requisitos, una vez transcurrido el termino para subsanar, el ofrecimiento será rechazado.

Los funcionarios y servidores que anteriormente fueron descritos, procedieron a realizar la revisión correspondiente de conformidad y bajo los lineamientos del pliego de condiciones definitivo, arrojando un informe de evaluación verificando los requisitos habilitantes y de ponderación para el conocimiento del interesado y publico en general, a fin de realizar observaciones contra el mismo y hacer uso del termino de subsanabilidad dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO No.003 DE 2024,** cuyo objeto es la **ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL BAJO NORMATIVA ACTUAL NACIONAL, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA.**

El comité evaluador, realizo el informe de evaluación definitivo de la siguiente manera:

1.VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Se procede a realizar la verificación de contenido Jurídico dentro del proceso de Concurso de Merito N° 001 de 2024, que está llevando la entidad en los siguientes término de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos establecida en el portal transaccional del SECOP II:

Página2

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA, CC 37.335.362
1.1.	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: ANEXO 1** El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta en el tomo de documentos jurídicos y financieros, según el modelo suministrado por El Municipio de Dibulla en el FORMATO No.1 "Carta de presentación de la Propuesta" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El FORMATO No.1 adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por El Municipio de Dibulla.	**CUMPLE** Se presenta anexo 1 en las condiciones requeridas por el pliego de condiciones.
1.2.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria el cual debe encontrarse vigente la renovación para el año 2024, y en cuyo objeto social se evidencie la actividad correspondiente al objeto del proceso de selección, cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información; si el proponente es (PERSONA NATURAL) con establecimiento comercial, debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2024 con antelación no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	**CUMPLE** Presenta Certificado Especial, de fecha 15 de noviembre de 2024, con código de verificación BIDUKLUU-1. Persona natural que ejerce Profesión liberal, no catalogadas como actividad comercial y sin establecimiento de comercio.
1.3.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A SESENTA (30) DÍAS.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del Concurso de Méritos. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.	**CUMPLE** AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA, identificada con cedula No. 37.335.362, tiene certificado de Registro Único de Proponentes expedido el 18 de noviembre de 2024.

Página3

	Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe corresponder al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. Así, teniendo en cuenta que la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participes del Sistema de Compras y Contratación Pública, y las personas naturales o jurídicas interesadas en participar, estas deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, como PROVEEDOR, clasificadas según experiencia acreditada según el nuevo sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.	
1.4.	**INSCCRIPCION DE PERSONAS EXTRANJERAS** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.6.	**NO APLICA**
1.5.	**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**CUMPLE** Certificado aportado con fechas menor a los 30 días calendarios.
1.6	**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**CUMPLE** Certificado aportado con fechas menor a los 30 días calendarios.
1.7	**ANTECEDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. **CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CARRECTIVAS RNMC:** El proponente deberá presentar certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta **CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.** **CONSULTA EN EL SISTEMA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.**	**CUMPLE** Fueron aportados en su totalidad por el oferente, con fechas menor a los 30 días calendarios.
1.8.	**INEXISTENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.** Declaración del interesado en la que manifieste que él, los directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.	**NO CUMPLE** No aporta. Se recomienda al oferente subsanar este requisito de Capacidad Jurídica
1.9.	**ACREDITACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica,	**CUMPLE** Se presenta declaración juramentada de

Página4

	y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No.4 "Certificación de pago de aportes – persona jurídica". El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo. Las personas naturales oferentes deberán acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.	pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 9 ley 828 de 2003.
1.10.	**GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, que podrá constituida a través de cualquiera de los mecanismos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: ***BENEFICIARIO*** — *Municipio de Dibulla Nit.825.000.134-1* ***AFIANZADO*** — *-El proponente, Persona Natural o Jurídica.* *-En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante.* *-El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.* *-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.* ***VIGENCIA*** — *Tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.* ***CUANTIIA*** — *Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.*	**CUMPLE** AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA, identificada con cedula de ciudadanía No.37.335.362, presenta Garantía de Seriedad de la Oferta así: Aseguradora Solidaria de Colombia, póliza No. 400-47-994000103677, Vigencia: 20/11/2024 – 20/02/2025. Cuantía: $10.300.000. Se adjunta el recibo de PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA.

Página5

	AMPARO — *El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.* **FIRMAS** — *a póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.* En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable. Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, El Municipio de Dibulla devolverá, a solicitud de los interesados, la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto. **NOTA: RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA DE SERIEDAD**	
1.11.	**RESGITRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN-RUT** El proponente debe acreditar la actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario.	**CUMPLE** Se aporta el documento de RUT.
1.12.	**CONSORCIO U UNIONES TEMPORALES**	**NO APLICA**
1.13.	**DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL** Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	**CUMPLE**
1.14	**LIBRETA MILITAR** Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.	**NO APLICA**
1.15	**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA(SIGEP) SI APLICA**: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de la hoja de vida de la función publica según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por le oferente.	**CUMPLE**
1.16	Certificado de vigencia de la matrícula del oferente y de los profesionales ofertados para el grupo de trabajo; expedido por el órgano correspondiente a la profesión.	**CUMPLE** Se aporta Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional del Oferente, que lo acredita como Ingeniero Civil en ejercicio.

Página6

1.17	**MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS** El proponente deberá presentar declaración donde relacione las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo	**CUMPLE** Se aporta documento de declaración de no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni multas, sanciones o efectividad de garantías.
1.18	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- ANEXO 2**	**CUMPLE** Se aporta el documento a conformidad del anexo contenido en el pliego de condiciones.
1.19.	Declaración del interesado en la que manifieste que él, los directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.	**NO CUMPLE** No presenta declaración de inhabilidad o conflicto de interés por parte del proponente ni del equipo de trabajo se sugiere subsanar la declaración en el termino del Traslado.
1.20	**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA-ANEXO 03** La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar de acuerdo con los estudios previos y requerimientos técnicos necesarios para ejecutar la Consultoría. El oferente al calcular los costos de la CONSULTORIA, deberá tener en cuenta los costos de los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse. La oferta debe especificar el valor del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta para los proponentes que pertenecen al régimen común. Este valor será consignado en el ANEXO No.03 que se abrirá únicamente en audiencia pública convocada para la apertura y revisión de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación. Cuando el oferente de régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.	**CUMPLE** Presenta anexo 03, OFERTA ECONOMICA, según las indicaciones del Pliego de Condiciones, por valor de **$102.524.000,00 COP**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD JURIDICA

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA,** identificada con cedula de ciudadanía No.37.335.362 de Ocaña Norte de Santander	**CUMPLE**

2.VERIFICACION DE CONTENIDO CAPACIDAD TECNICA

2.1. EXPERIENCIA

Se procede a realizar la verificación de los aspectos de experiencia como parte de la capacidad técnica dentro del proceso de Selección CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° 001 de 2024, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos publicado:

2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene más de **Diez (10) años de experiencia general** contados a partir del registro de la Cámara de Comercio de su domicilio para la persona jurídica. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se sumarán la

Página7

experiencia general de los consorciados y de ahí se calculará el total, pero es obligatorio que al menos uno de los miembros cumpla con el requisito anterior.
En el caso de personas natural se requieren de los mismos años exigidos contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.
La Experiencia se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula Profesional del Proponente singular o de cada uno o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA**	Presentó como persona natural certificado DE VIGENCIA expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, con Matricula Profesional 54202-107873, como Ingeniera Civil, desde el 20 de mayo de 2004. De acuerdo con esto, tiene una experiencia general de 20 años y seis (6) meses.

2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:
Adicionalmente, se exige en el pliego de condiciones que el interesado demuestre la experiencia específica en DOS (2) contratos celebrados con entidades publicas y/o privadas anteriores al cierre del presente proceso se verificará lo siguiente:

✓ Que la suma del valor de los contratos sea igual o superior al 80% del Presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

✓ Que los contratos presentados tengan relación directa con el objeto convocado por la entidad.

✓ Que los contratos aportados para acreditar la experiencia se encuentren registrados en el Registro único de Proponente (RUP), tal como se define en el artículo 6 de la Ley 1150 de 20017, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que en la sumatoria de los mismos se cumpla con estar clasificados en los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F)Servicios	(80) Servicios de Gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(15) Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	(00)
(F)Servicios	(80) Servicios de Gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de Personal Temporal	-
(F)Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería Civil y Arquitectura	(00)
(F)Servicios	(93) Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	(15) Servicios de administración y financiación publica	(16) Finanzas publicas	(00)

No.	Número del contrato (si lo hay)y contratante	-Objeto del contrato	% de participación en uniones temporales o consorcios anteriores	Valor total del contrato, incluyendo adicionales y ajustesen pesos	Consecutivo en el RUP
1.	Contrato de Prestación de Servicio No.001 de 2022 Contratante: A&P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GERENTE EN EL ÁREA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CELEBRADO	100%	$60.000.000 46,15 SMMLV	No. 11 801015 801116 931516

Página8

	Diseño y Construcción S.A.S.	ENTRE AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA Y A&P DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S			
2.	Contrato de Prestación de Servicio No. 063 de 2021. Contratante: Municipio de Aguachica.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS EN LA GESTIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (0CAD) DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, EN EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS REQUERIDAS PARA RECURSOS SGR SEGÚN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	100%	$25.800.000 28,39 SMMLV	No. 7 801015 801116 931516
SUMATORIA IGUAL O SUPERIOR AL 80% DEL P.O ($82.400.000)				$85.800.00	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA,** identificada con cedula de ciudadanía No.37.335.362 de Ocaña Norte de Santander	**CUMPLE**

2.2. PERSONAL DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar con el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

La entidad busca garantizar que el grupo mínimo de profesionales y las características, experiencia y especialidad de estos, se ajuste a las características, exigencias, magnitud y complejidad del proyecto de consultoría. En especial la experiencia exigida determina que los profesionales ofrecidos para la ejecución de la Consultoría que hayan participado en proyectos similares en el sector público, de tal suerte que se garantice por parte de estos el cumplimiento del objeto y de las actividades del contrato con la calidad y oportunidad requeridas. Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades de consultoría, se requiere que el proponente cuente con siguiente grupo de trabajo.

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	**Director de la Consultoría.**	Ingeniero Civil. Experiencia general mínima de Diez (10) años contados desde la expedición de la matricula profesional. Y acreditar los siguientes posgrados con: Maestría en Diseño, Gestión y dirección de proyectos. Especialización en gerencia de proyectos de Construcción o Gerencia de Proyectos	Deberá acreditar que se ha desempeñado como: Ingeniero Consultor Investigador de mitigación de riesgos técnicos en proyectos de obras civiles	200
1	**Profesional en Economía**	Experiencia mínima de siete (7) años contados a partir de la obtención del título. Y acreditar mínimo los siguientes posgrados: Especialista en Gestión Pública	Deberá acreditar haberse desempeñado en entidades públicas por un término mínimo de veinte (20) meses como:	80

Página9

			Asesor de Inversión Publica Asesor de Gestión de Planeación y Financiera.	
1	**Profesional en Ingeniería Civil**	Ingeniero Civil. Experiencia general mínima de Diez (10) años contados desde la expedición de la matricula profesional. Y acreditar los siguientes posgrados: Especialista en Gerencia de Proyectos	Deberá acreditar haberse desempeñado en entidades públicas por un término mínimo de tres (3) meses como: Ingeniero responsable de: a. Formulación de proyectos de infraestructura en el sector público, b. Apoyo al banco de proyectos en entidades públicas.	150
1	**Profesional en Ingeniería Civil**	Ingeniero Civil. Experiencia general mínima de Tres (3) años contados a partir de la obtención del título. Y acreditar los siguientes posgrados: Especialista en Interventoría de Obras Civiles.	Deberá acreditar haberse desempeñado como Ingeniero Consultor en 2 proyectos de obras civiles cuyo tiempo de dedicación mínimo sea de Ocho (8) meses.	40
1	**Profesional en Arquitectura**	Arquitecto. Experiencia general mínima de siete (7) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Y acreditar los siguientes posgrados: Especialista en Interventoría y Supervisión de la Construcción.	Deberá acreditar haber desempeñado funciones en un término mínimo de cinco (5) meses ante entidades públicas o privadas en: Diseño de Proyectos Apoyo en la elaboración y estructuración técnica de proyectos de inversión.	70
1	**Profesional en Derecho**	Abogado (a). Experiencia general mínima de Siete (7) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional con posgrado en Derecho Administrativo o afines.	Deberá acreditar haberse desempeñado como ASESOR JURIDICO para entidades públicas, en un tiempo mínimo de Dos (2) años	60

El Proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia.

El proponente deberá hacer llegar con la propuesta la carta de compromiso firmada con el porcentaje de dedicación del personal requerido, y anexar con la matricula o tarjeta profesional, certificación de vigencia de la tarjeta profesional, con fecha de expedición no superior a 30 días, diplomas y certificaciones de experiencia así:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.
El proponente deberá ofertar con el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

Página10

La entidad busca garantizar que el grupo mínimo de profesionales y las características, experiencia y especialidad de estos, se ajuste a las características, exigencias, magnitud y complejidad del proyecto de consultoría. En especial la experiencia exigida determina que los profesionales ofrecidos para la ejecución de la Consultoría que hayan participado en proyectos similares en el sector público, de tal suerte que se garantice por parte de estos el cumplimiento del objeto y de las actividades del contrato con la calidad y oportunidad requeridas. Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades de consultoría, se requiere que el proponente cuente con siguiente grupo de trabajo.

El proponente que dentro de su propuesta, no incluya alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o estos, no cumpla(n) con el perfil requerido, en el personal mínimo exigido en el presente proceso, será considerado NO HÁBIL.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Diploma que acredita el título profesional expedido por una institución de educación superior Copia del Diploma de postgrado, en los casos que se requiera.
- ✓ Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando aplique.
- ✓ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones.

Las certificaciones de ejecución de proyecto afines deben contener la siguiente información:
Nombre del contratante
Nombre del contratista
Objeto del proyecto
Fecha de inicio del proyecto
Fecha de terminación del proyecto
Firmas autorizadas de los intervinientes.

Certificaciones de experiencia o Contrato o acta de liquidación:
Deben ser emitidos por la entidad contratante para la cual se ejecutó el contrato de Interventoría, en donde se haga constar que el profesional ofrecido, como parte del equipo de trabajo, Contrató, laboró o prestó sus servicios para el contratista, en la ejecución de un contrato de Consultoría o Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo, cuyas especificaciones esenciales deben anotarse, y en virtud de ello obtuvo experiencia para el cargo que desempeñará.
La certificación debe indicar: número y fecha del contrato, la persona o asociación contratante, el contratista, el objeto del proyecto, plazo de ejecución, las fechas de inicio y finalización del proyecto con sus suspensiones y reinicios si las hay, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal técnico mínimo, que soportan la información relacionada en el Formato No.6- Experiencia del personal profesional, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

En el caso que el profesional haya sido el contratista del proyecto, deberá conseguir certificarlo aportando copia de la certificación expedida por la entidad contratante o de cumplimiento a satisfacción, en virtud del cual el profesional adquirió la experiencia.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar dicho criterio.

a) Detallar de manera clara los números telefónicos, fax, e-mail de la persona y entidad que expide la certificación con el fin de que EL MUNICIPIO en cualquier momento pueda verificarlas, para lo cual podrá requerir la información que considere pertinente.
b) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante certificar con qué personal se ejecutó la Consultoría, Prestación de Servicio Profesional o Apoyo, según sea el caso. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, cumpliendo con las ritualidades legales del caso, descrito en el capítulo concerniente a los requisitos habilitantes de carácter jurídico.

Página11

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar una carta de compromiso, debidamente suscrita por el profesional respectivo, si esta carta no se aporta en la propuesta o no se aporta firmada o se aporta con firma escaneada, se considerará no hábil. El personal ofrecido por el proponente debe adjuntar una carta en la cual manifieste su compromiso de formar parte integral del equipo de trabajo con la dedicación y el tiempo exigidos en el ítem denominado Características a contratar.

No se aceptarán que los profesionales ofrecidos formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato de Consultoría será únicamente del proponente elegido.
Se realiza la verificación de la información del E quipo de Trabajo Disponible de la Proponente **AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA**, identificada con cedula de Ciudadanía No:37.335.362

PROPONENTE	**AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA, CC 37.335.362**
ITEM	**1. DIRECTOR DE LA CONSULTORIA**
Nombres y Apellidos	PEDRO NEL ANGARITA USCATEGUI
Cédula	88.278.994
Formación Académica	Ingeniero Civil, desde el 14 de marzo de 2003. T.P.54202098973 NTS. Universidad Francisco de Paula Santander, Magister En Diseño, Gestión y Direccion de Proyectos. Magister en Construcción Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción **CUMPLE**
Experiencia General	No Presentó tarjeta profesional, La entidad procede a consultar la verificación de la vigencia de la tarjeta profesional y sus antecedentes disciplinarios expedida por la COPNIA, por lo que arroja su registro con Matricula Profesional 54202-098973 desde el 19 de junio de 2003. **NO CUMPLE**
Experiencia Especifica	Acredita experiencia como ingeniero residente en dos Contratos de Obras cuyo objeto son: CONTRATO No. 00-0989, GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER: ADECUACION DE AULAS PARA SALA DE INFORMATICA ESCUELA URBANA MEXTA LA GLORIA, BARRIO BUENOS AIRE, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, y CONTRATO NO. 000854 cuyo Objeto es: CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO VIA DE ACCESO CANCHA MOTILONES, CORREGIMIENTO LA ERMITA DE OCAÑA. Adjunta Documento de la Universidad Francisco de Paula Santander, de haber participado en el Grupo de Investigación GIGMA. **CUMPLE**
% de Dedicación	100%- Aporta Carta de Intensión y disponibilidad exclusiva para el proyecto. **CUMPLE**
CRITERIO	**NO CUMPLE**
ITEM	**2. PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL**
Nombres y Apellidos	AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA
Cédula	37.335.362
Formación Académica	Ingeniera Civil, desde el 28 de enero de 2004. Universidad Francisco de Paula Santander Especialista en Gerencia de Proyectos T.P. 54202107873 NTS **CUMPLE**
Experiencia General	Presentó tarjeta profesional con matrícula No. 54202107873 NTS del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA de fecha 20 de mayo de 2004, acreditando así 20 años y 10 meses de experiencia general. Aportó certificado de vigencia, expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería, acreditando Matricula Profesional Vigente. **CUMPLE**
Experiencia Especifica	Aportó certificación de experiencia con entidades publicas por mas de tres (3) en las áreas de planeación y formulación de proyectos: 1.Certificacion de la Oficina de Talento humano de la Alcaldía Municipal de Aguachica-cesar, que certifica que laboro como Gerente de Planeación y Obras de se Municipio por 10 meses. 2.Certificacion de la Secretaria de Gobierno, Educación, Desarrollo Social y Asuntos Indígenas del Municipio de Pueblo Bello-Cesar, quien certifica la vinculación por el termino de 4 años en el área de formulación de proyectos. **CUMPLE**
% de Dedicación	100%-Aporta Carta de Intensión y disponibilidad exclusiva para el proyecto.
CRITERIO	**CUMPLE**

Página12

ITEM	3. PROFESIONAL EN ECONOMIA
Nombres y Apellidos	JEAN CARLOS PEREZ BELEÑO
Cédula	77.188.133
Formación Académica	Economista, desde el 16 de febrero de 2009 Universidad Popular del Cesar Especialista en Gestión Publica. T.P. 36162. **CUMPLE**
Experiencia General	No Presentó tarjeta profesional, acredita obtención de titulo por mas de 15 años, Por lo anterior, acredita 20 años y 11 meses de experiencia general. **NO CUMPLE**
Experiencia Especifica	1.Acredita experiencia como Profesional de la Gobernación de Caldas, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN ORIENTADA A RESULTADOS Y FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON CUALQUIER FUENTE, por el termino de 2 meses. 2.Aporta dos certificaciones de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Valledupar, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESOR, EN LOS PROCESOS Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO Y/O DEPENDENCIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR., POR EL TERMINO 19 MESES. **CUMPLE**
% de Dedicación	100% Aporta Carta de Intensión y disponibilidad exclusiva para el proyecto. **CUMPLE**
CRITERIO	**NO CUMPLE**
ITEM	**4. PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL**
Nombres y Apellidos	JHONATAN RICO ARTEAGA
Cédula	1.003.196.883
Formación Académica	Ingeniero Civil, desde el 13 de diciembre de 2019 Universidad Francisco de Paula Santander Especialista en Interventoría de Obras T.P. 121037-0508543 NTS **CUMPLE**
Experiencia General	Acredita experiencia general por mas de 4 años contados desde la obtención del titulo. No Presentó la tarjeta profesional, pero registra con matrícula No.121037-0508543 NTS del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Aportó certificado de vigencia, el cual se adjunta al presente. **NO CUMPLE**
Experiencia Especifica	Aportó certificaciones de experiencia como Ingeniero de Residente y de seguimiento a obras por mas de 8 meses. 1.Certificacion de GEOVANNY ORTIZ PEREZ, de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS, como Residente de Obra, cuyo objeto es : CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. **CUMPLE**
% de Dedicación	1000% Aporta Carta de Intensión y disponibilidad exclusiva para el proyecto. **CUMPLE**
CRITERIO	**NO CUMPLE**

ITEM	5. PROFESIONAL EN DERECHO
Nombres y Apellidos	JULIET PAOLA FONSECA GARCIA
Cédula	26.795.833
Formación Académica	ABOGADA Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar. Especialista en Derecho Administrativo T.P. 143901 **CUMPLE**
Experiencia General	Presentó tarjeta profesional No. 143.901, expedida el 31 de octubre de 2005, acreditando mas de 15 años de experiencia general, **CUMPLE**
Experiencia Especifica	Acredita experiencia profesional como Asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR, vinculada desde el año 2019. **CUMPLE**
% de Dedicación	100% Aporta carta de Intensión y disponibilidad exclusiva para el proyecto.
CRITERIO	**CUMPLE**

Página13

ITEM	6. PROFESIONAL EN ARQUITECTURA
Nombres y Apellidos	LUIS MIGUEL ROMERO ARROYO
Cédula	1.063.562.002
Formación Académica	Arquitecto Universidad del Atlántico Especialista en Interventoría y Supervisión de Obras T.P. A421312013-1063562002. **CUMPLE**
Experiencia General	Presentó tarjeta profesional con matrícula No. A421312013-1063562002, de fecha 12 de diciembre de 2013, acreditando mas de 10 años de experiencia general. **CUMPLE**
Experiencia Especifica	No Aportó Certificados de Experiencia Especifica **NO CUMPLE**
% de Dedicación	100% Aporta carta de Intensión y disponibilidad exclusiva para el proyecto.
CRITERIO	**NO CUMPLE**

RESULTADO DE CAPACIDAD TECNICA TALENTO HUMANO

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA, CC. 37.335.362**	**NO CUMPLE**

OBERVACION: La verificación de los requisitos de experiencia general y especifica del Talento Humano, no cumple en su totalidad, debida a la inobservancia de algunos documentos, sobre los cuales se deberá presentar la subsanación de los siguientes:

- PEDRO NEL ANGARITA USCATEGUI: COORDINADOR, No aporto Tarjeta Profesional.
- JEAN CARLOS PEREZ BELEÑO, ECONOMISTA: No aporto Tarjeta Profesional.
- JHONATAN RICO ARTEAGA, INGENIERO CIVIL: No aporto Tarjeta Profesional.
- LUIS MIGUEL ROMERO ARROYO, ARQUITECTO: No aporto los certificados de experiencia especifica

2.3. VERIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA-PLAN INTEGRLA DE GETSION DE LA CONSULTORIA

El proponente deberá entregar un plan integral de gestión de la Consultoría, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- ✓ Presentación actualización del banco de proyectos municipal bajo normativa actual nacional, acompañamiento en la implementación del mismo y estructuración de proyectos para la vigencia 2025 en el municipio de Dibulla La Guajira
- ✓ Objetivos
- ✓ Alcances.
- ✓ Responsabilidades asociadas
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Metodología a desarrollar
- ✓ Socialización

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará HABILITADO; Si no presenta el plan o este resultara incompleto se declarara NO HÁBIL el ofrecimiento.

RESULTADO DE CAPACIDAD TECNICA PLAN INTEGRAL DE GESTION DE LA CONSULTORIA

	PROPONENTE	AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA
1	**DOCUMENTO DE CAPACIDAD TECNICA**	**CUMPLE**
	Plan Integral de Gestión de la Consultoría	Se presenta EL plan integral de Gestión de la Consultoría en las condiciones requeridas.

CONCLUSION: Una vez verificados los documentos aportados por el proponente **AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.335.362 de Ocaña, Norte de Santander**,** se puede constatar que, NO cumplen con la totalidad de los ítems de CAPACIDAD TECNICA.

RESULTADO DE CAPACIDAD TECNICA

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA**	**NO CUMPLE**

Página14

3.VERIFICACION DE CONTENIDO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

La Alcaldía de Dibulla, exige a los proponentes que participan en el presente proceso una capacidad financiera y organizacional conforme las exigencias del proceso de selección, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente y firme.

3.1. CALCULOS DE INDICADORES FINANCIEROS

a). INDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: L = Activo Corriente / Pasivo Corriente: **L >= 3**

b.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se evaluará así: Cálculo del Indicador: E = Pasivo Total / Activo Total: **NE <= 50% O 0,50**

c). RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: **RCI >=1.5**

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo VII de la Guía M-DVRHPC-04 correspondiente al *Manual para determinar y Verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente,* que dispone:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, con la ponderación de los componentes de los indicadores, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del Indicador i x Porcentaje de Participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del Indicador i x Porcentaje de Participación}\right]}$$

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a). Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio = Mayor o igual a 0,10.

b) Rentabilidad sobre el Activo=Utilidad Operacional / Activo Total= Mayor o Igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el literal B.- Capacidad Financiera.

Si el interesado en participar, cuenta con el RUP vigente sin la información antes anotadas, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, de que las "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP* del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos".

Página15

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Fotocopia Declaración de renta del año 2023, si es responsable de su presentación, en caso contrario se podrá aportar la declaración 2022 o demostrar los motivos para su no presentación o no declaración del mismo.
Se procede a realizar la verificación de contenido financiero y organizacional dentro del proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° 001 de 2024, de conformidad con las condiciones establecidas y en el Capitulo 4 del Pliego de Condiciones:

AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA CC. 37.335.362			
PRESUPUESTO OFICIAL	**$103.000.000**	**VIGENCIA DEL CORTE**	2023
INDICADOR	**VALOR ESPERADO**	**VALOR OFERENTE**	**RESULTADO**
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo Corriente)	L >= 3	7,18	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	<= 50% O 0,5	0,02	**CUMPLE**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES (Utilidad operacional/ Gastos de Interés)	RCI >=1.5	INDETERMINADO	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a 0,10	0,83	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional /Activo Total)	Mayor o igual a 0,010	0,80	**CUMPLE**
RESULTADO FINAL			**CUMPLE**
COPIA DE LA DECLARACION DE RENTA 2023 O 2022	Presenta documento de la declaración de renta del año 2023		**NO CUMPLE**

OBSERVACION: En la verificación de los requisitos de capacidad financiera, se observa la no presentación del documento de la Declaración de Rentas vigencia 2023 o 2022. Se sugiere subsanar la declaración de rentas.

RESULTADO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

	PROPONENTE	RESULTADO
1	AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA	CUMPLE

RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES

	PROPONENTE	VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO	VERIFICACION DE CONTENIDO TECNICO			VERIFICACION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	
			CONTENIDO EXPERIENCIA	TALENTO HUMANO	PLAN INTEGRAL DE GESTION DE LA CONSULORIA	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL
1	AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**PENDIENTE** (Se sugiere subsanar documentos de Talento Humano)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ESTADO DE LA PROPUESTA							**PENDIENTE**

CONCLUSION: Una vez verificados los requisitos habilitantes y determinados en el cuadro anterior, el Comité evaluador designado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA, puede resumir, una vez constatados los documentos aportados, que determinan la HABILITACION o NO HABILITACION, de las ofertas para la ponderación de los puntajes posibles, el Comité Evaluador, expresa que la propuesta anteriormente analizada, que corresponde a la firma **AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA,** identificada con cedula de ciudadanía 37.335.362 de Ocaña-Norte de Santander, se encuentra HABILITADA para someterse a los criterios de comparabilidad y de puntaje.

Bajo la anotación, que en la Capacidad Técnica – TALENTO HUMANO PROPUESTO, se solicita la SUBSANACION de ciertos requisitos.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y FCATORES DE EVALAUCION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

El municipio de Dibulla evaluara la propuesta tecnica confomre a los siguientes criterios:

CRITERIO PUNTAJE MAXIMO
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el pliego para cada uno de ellos.

PONDERACION DE LOS FACTORES DE CALIFICACION
Los factores a evaluar son los descritos a continuación, y se hará con una asignación máxima de 100 puntos que se resumen en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR CALIDAD	**50**
Experiencia Adicional	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**49,75**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**100**

El puntaje definitivo del Comité respecto de cada propuesta, se obtendrá sumando los puntajes finales de calificación otorgados a cada proponente. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto.

El Comité de evaluación entregará a la entidad el informe de evaluación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

PUNTAJE POR EVALUACION DEL FACTOR CALIDAD- EXPERIENCIA ADICIONAL 50 PUNTOS

La experiencia es base fundamental del conocimiento y conjuntamente con los estudios garantiza el ser un excelente profesional. La experiencia en el campo laboral es la acumulación de conocimientos que una persona o empresa logra en el transcurso del tiempo. La experiencia está estrechamente relacionada con la cantidad de años que una persona tiene ejerciendo una labor. Mientras más años tienes ejerciendo dicha labor mayor será su conocimiento del mismo.

a. El oferente que cumpla o acredite con DOS (2) contratos aportados como experiencia especifica adicional, con igual o similar objeto al del presente proceso, se le asignara 50 Puntos.
b. El oferente que cumpla o acredite con UN (1) contrato aportado como experiencia especifica adiconal, con igual o similar objeto al del presente proceso, se le asignara 25 puntos.
c. El ofernete que no cumpla o acredite contratos como experiencia especifica adicional, con igual o similar objeto al presnete proceso, se le asignara CERO (0) puntos.
d.

Página17

CUADRO DE EXPERIENCIA ADICIONAL				
PROPONENTE: AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA, CC.37.335.362				
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	**OBJETO**	**No. CONSECUTIVO EN RUP**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**VALOR SMMLV**
Contrato de Prestación de Servicios 057 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, CON RECURSOS DEL SGP, SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, RECURSOS PROPIOS Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS SUIFP TERRITORIAL Y DEMAS EXIGIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-MAGDALENA	8	MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	$14.000.000 15,40 SMMLV

	PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	OBSERVACION	CALIFICACION: PUNTAJE
1	**AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA, CC. 37.335.362**	1 contratos aportados	La sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados como experiencia adicional superan el 100% del PO	**25**

PUNTAJE POR EVALUACION A INCENTIVOS- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- 49,75 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	49,75
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	24,8

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato

Página18

7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 49,75 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

2.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Página19

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7ª- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor, del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Página20

CALIFICACION: Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **AMIRA BALLESTEROS FONSECA** identificada con Cedula de Ciudadanía No.37.335.362, de Ocaña-Norte de Santander, se observa que aporto el documento contentivo del ofrecimiento bienes y servicios 100% de origen nacional para el cumpliendo del Apoyo a la Industria Nacional conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivos según Anexo 7A, opción 1, por lo tanto, obtiene **49,75 PUNTOS.**

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS.
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de 2.5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a los siguientes:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Página21

	PROPONENTE	EMPRENDIMEINTOS MUJERES	OBSERVACION	CALIFICACION: PUNTAJE
1	**AMIRA BALLESTEROS FONSECA** identificada con Cedula de Ciudadanía No.37.335.362, de Ocaña-Norte de Santander	NO APLICA EL FORMATO 8, por ser el proponente persona natural.	Una vez verificada los documentos aportados por el oferente, se observa que es una persona natural de sexo femenino, acreditada con la Cedula de Ciudadanía.	**0,25 PUNTOS**

RESUMEN DE LA CALIFICACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE AMIRA ELENA BALLESTEROS FONSECA
FACTOR CALIDAD	**50**	**50**
Calificación Experiencia Especifica Adicional del Proponente	50 puntos	50
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**49,75**	**49,75**
Apoyo a la Industria Nacional	49,75 puntos	49,75
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**	**0,25**
TOTAL	**100 puntos**	**100**

CONCLUSION

En virtud del Informe de Evaluación anteriormente realizado, se puede establecer que la propuesta del oferente **AMIRA BALLESTEROS FONSECA** identificada con Cedula de Ciudadanía No.37.335.362, de Ocaña-Norte de Santander, Profesional en Ingeniería Civil, participante en el presente proceso de Concurso de Merito Abierto No.001 de 2024, llevado a cabo por la Alcaldía de Dibulla – La Guajira, cumplió con los criterios de evaluación y calificación obteniendo un puntaje de **100 puntos sobre 100 puntos** posibles.

Para constancia, se firma en Dibulla- Departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días de noviembre de 2024, por los que en ella intervienen.

Dra. YULIANA YOLIMA ALMAZO PADILLA
Jefe de Oficina de Contratación
Evaluador Jurídico

JOSE TOMAS BERMUDEZ NARVAEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Evaluador Técnico

GEOVANNYS MARBELLO VIDES
Profesional de Apoyo
Oficina de Contratación
Evaluador Financiero

Página22